

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2009						
Código del Proyecto	1.08.04						
Denominación del Proyecto	Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización.						
Período examinado	Año 2007						
Programas auditados	Nº 30043 – Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización						
Unidad Ejecutora	Nº 722 – Dirección General del Sistema de Señalización.						
Objeto de la auditoria	Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de optimización y mantenimiento del Sistema de Señalización Luminosa. Ejercicio 2007.						
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.						
Presupuesto (expresado en pesos)	PROGRAMA 30043: “COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN. JURISDICCIÓN 34 MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO - EJERCICIO 2007						
	Inciso	Concepto	Crédito Sanción	Modificaciones (Aum-Dismin)	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/ crédito vigente
	1	Gastos en personal	\$ 0	\$ 2.446.310	\$ 2.446.310	\$ 2.446.304	99,99%
	2	Bienes de consumo	\$ 970.230	-\$ 723.478	\$ 246.752	\$ 127.677	51,74%
	3	Servicios No Personales	\$ 29.780.213	-\$ 12.282.371	\$ 17.497.842	\$ 17.173.547	98,15%
	4	Bienes de Uso	\$ 6.175.750	\$ 10.732.867	\$ 16.908.617	\$ 16.599.931	98,17%
	5	Transferencias	\$ 216.000	\$ 150.000	\$ 366.000	\$ 330.360	90,26%
	Total		\$ 37.142.193	\$ 323.328	\$ 37.465.521	\$ 36.677.819	97,90%
	Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto sancionado, parametrizado de gestión emitido por la Contaduría General de CABA y Cuenta de Inversión						
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El Universo Total de transacciones presupuestarias devengadas						

	durante el ejercicio auditado, ascendió a 703 casos, sin considerar el inciso 1 Gastos en Personal, por no estar contemplado en el objeto del presente informe.																																							
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 19/09/08 al 31/03/09																																							
Aclaraciones previas	Estructura: La estructura orgánico–funcional de la Dirección General del Sistema de Señalización- se encontraba, en el período auditado, en la órbita de la Subsecretaría de Programación y Coordinación del Espacio Público del Ministerio de Espacio Público. Con la sanción de la Ley de Ministerios del GCBA N° 2506 (BOCBA 2824), reglamentada por el Decreto GCBA N° 2075/07, se aprueba una nueva estructura orgánico funcional del GCBA, vigente a partir del 10/12/07. Mediante dicha norma se ordenó el traspaso de la “ex Dirección General del Sistema de Señalización” del Ministerio de Espacio Público al Ministerio de Desarrollo Urbano. La información recabada nos permitió determinar que la Dirección General de Tránsito, es quien lleva adelante actualmente los expedientes requirientes de obra que se imputaron en el Ejercicio 2007 al Programa 30043, objeto del presente informe. Presupuesto: El Programa 30043, comprende las actividades de Optimización del Sistema de Señalización Luminosa y Mantenimiento de Señalización. Estas actividades son realizadas por terceros en su mayoría (87,15% del presupuesto sancionado) como así también hay tareas de mantenimiento desarrolladas por la Administración de la Unidad Ejecutora del programa (12,85%). El análisis realizado sobre la distribución del Crédito Sancionado grafica el grado la significación económica dentro del presupuesto y la participación de cada uno de los agentes involucrados en la ejecución. La distribución del Crédito de Sanción del Presupuesto Programa 30043, en su relación Porcentual de cada Concepto con respecto al total del Programa, se exponen en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Administración</th><th>Importes</th><th>%</th></tr><tr><td>Conducción</td><td>\$ 2.402.193,00</td><td>6,47%</td></tr><tr><td>Señalamiento vertical por administración</td><td>\$ 300.000,00</td><td>0,81%</td></tr><tr><td>Mantenimiento señalización vertical por administración</td><td>\$ 1.820.000,00</td><td>4,90%</td></tr><tr><td>Mantenimiento señalamiento vertical por administración</td><td>\$ 250.000,00</td><td>0,67%</td></tr><tr><td>Total Administración</td><td>\$ 4.772.193,00</td><td>12.85%</td></tr><tr><td>Por Terceros</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Plan de Seguridad Vial</td><td>\$ 10.000,00</td><td>0,03%</td></tr><tr><td>Optimización sistemas de señalización luminosa</td><td>\$ 3.960.000,00</td><td>10,66%</td></tr><tr><td>Señalamiento vertical por terceros</td><td>\$ 1.400.000,00</td><td>3,77%</td></tr><tr><td>Mantenimiento de señalización luminosa por terceros</td><td>\$ 27.000.000,00</td><td>72,69%</td></tr><tr><td>Total por terceros</td><td>\$ 32.370.000,00</td><td>87,15%</td></tr><tr><td>Total Programa</td><td>\$ 37.142.193,00</td><td>100,00%</td></tr></table>	Administración	Importes	%	Conducción	\$ 2.402.193,00	6,47%	Señalamiento vertical por administración	\$ 300.000,00	0,81%	Mantenimiento señalización vertical por administración	\$ 1.820.000,00	4,90%	Mantenimiento señalamiento vertical por administración	\$ 250.000,00	0,67%	Total Administración	\$ 4.772.193,00	12.85%	Por Terceros			Plan de Seguridad Vial	\$ 10.000,00	0,03%	Optimización sistemas de señalización luminosa	\$ 3.960.000,00	10,66%	Señalamiento vertical por terceros	\$ 1.400.000,00	3,77%	Mantenimiento de señalización luminosa por terceros	\$ 27.000.000,00	72,69%	Total por terceros	\$ 32.370.000,00	87,15%	Total Programa	\$ 37.142.193,00	100,00%
Administración	Importes	%																																						
Conducción	\$ 2.402.193,00	6,47%																																						
Señalamiento vertical por administración	\$ 300.000,00	0,81%																																						
Mantenimiento señalización vertical por administración	\$ 1.820.000,00	4,90%																																						
Mantenimiento señalamiento vertical por administración	\$ 250.000,00	0,67%																																						
Total Administración	\$ 4.772.193,00	12.85%																																						
Por Terceros																																								
Plan de Seguridad Vial	\$ 10.000,00	0,03%																																						
Optimización sistemas de señalización luminosa	\$ 3.960.000,00	10,66%																																						
Señalamiento vertical por terceros	\$ 1.400.000,00	3,77%																																						
Mantenimiento de señalización luminosa por terceros	\$ 27.000.000,00	72,69%																																						
Total por terceros	\$ 32.370.000,00	87,15%																																						
Total Programa	\$ 37.142.193,00	100,00%																																						
Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto sancionado 2007, planilla de Distribución de créditos.																																								

	Lo manifestado anteriormente y graficado en el cuadro que antecede, nos muestra que el programa analizado incluye conceptos y actividades diversas, las cuales considerando la magnitud de las mismas implican un potencial riesgo de auditoría (riesgo inherente), vinculados exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del programa en cuestión. Cabe aclarar, que si bien el inciso 1 Gastos en Personal, no es objeto de la presente auditoría, no podemos dejar de exponerlo y mencionar, que en el Presupuesto Sancionado no se consideró ningún importe para afrontar los mismos. Posteriormente, a través de modificaciones presupuestarias, se verificó un incremento de \$ 2.446.310 para ese inciso que consta en la columna de Crédito Vigente. En el inciso 2 Bienes de Consumo, en el Programa bajo análisis se refiere a gastos en pintura, materiales eléctricos y varios, se advierte una disminución de \$723.478. En el inciso 3 Servicios No Personales, que en el Programa bajo análisis contempla los Gastos de Mantenimiento de Señalización, se puede advertir una disminución de \$ 12.282.371. En el inciso 4 Bienes de Uso, se refiere a los Gastos en Optimización del Sistema de Señalización Luminosa, se verificó un aumento de \$10.732.867. El inciso 5 Transferencias, refleja un aumento de \$150.000 y corresponde a transferencias a universidades, por servicios de asesoramiento y desarrollo técnico. El total de Crédito Devengado correspondiente al ejercicio 2007, ascendió a la suma de \$ 36.677.819, representa el 97,90% del Crédito Vigente. Relevamiento de las Carpetas de Pago: De dicha tarea surge que los Partes de Recepción Definitiva¹ (PRD), deberán contar para su aprobación con las firmas autorizantes del Responsable Dependencia Receptoría (Director de Señalización Luminosa); Comisión de Recepción/Inspector (Responsable del Área Contable de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público) y Director Repartición Usaria (Director General del Sistema de Señalización Luminosa). Se relevaron 60 Carpetas de Pago, de las cuales se advirtieron en seis casos, que la documentación respaldatoria, -Partes de Recepción Definitiva, facturas y constancias de aprobación del gasto-, tenían fecha 2008, pero fueron imputados según SIGAF en la imputación presupuestaria del 2007. La suma de los mismos asciende a \$1.351.128,27 que representa el 9,44% del total de la muestra analizada.
--	--

¹ Decreto GCBA N° 1276/06. BOCBA N° Artículo 4° - El parte de recepción definitiva es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad, por parte de la repartición usuaria, de los bienes recibidos o el servicio prestado, en los términos de la orden de compra o del acto administrativo aprobatorio, según corresponda.

Análisis sobre redeterminación de precios: La Dirección de Tránsito (actual ejecutora del programa) proporcionó al equipo actuante resumen de antecedentes y copias de Actas Acuerdo sobre Redeterminaciones de Precios acordadas con las empresas prestadoras del servicio público -adjudicatarias de la Licitación Pública N° 354/04-. La Información suministrada, se verificó con la ejecución presupuestaria del programa auditado por proveedor y montos de crédito correspondientes.

La sumatoria de las redeterminaciones ascendió a \$ 11.982.836,57, representando el 35% de Crédito Devengado en el año 2007, que fue de \$ 34.231.515, correspondiente a los conceptos Gastos de Mantenimiento de Señalización y Gastos en Optimización del Sistema de Señalización Luminosa. Las referidas redeterminaciones de precios correspondientes al período 2005/2007, se devengaron todas en el ejercicio 2007.

Ejecución de las obras: Al momento de licitarse los trabajos del Plan SL 2/04 "Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa²", se dividió el Plan de Trabajo en 6 Secciones, como se grafican a continuación:

Sección	Áreas	Contratista
1	1 y 3	Sutec SA
2	4 y 7	Mantelectric SA
3	5 y 6	Autotrol SA
4	2	Telvent Argentina SA UTE
5	Equip. Téc.	Sutec SA
6	Equip. Téc.	Autotrol SA
	Áreas 8 y 9	Administración GCBA

Fuente: elaboración del equipo de auditoría.

Conforme el Proyecto de auditoría 1.06.07, la cantidad de cruces existentes en las Secciones tercerizadas a fines de 2006 era de 2.812. Según respuesta a Nota AGCBA N° 4.219/08, la cantidad de cruces existentes en las mismas Secciones a fines de 2007 era de 2.900, lo que arroja por diferencia que se han

² Tuvo como antecedente inmediato la Licitación Pública SSTyT N° 9/97 "Mantenimiento de Señalización Luminosa", cuyos adjudicatarios resultaron ser: SIEMENS SA; AUTOTROL SACIAFI; SAINCO TRÁFICO SA/TEYMA ABENGOA SA (UTE) Y MANTELECTRIC ICISA. La revisión y análisis de la referida licitación se incluyen en el Proyecto AGCBA N° 1.08.00.01.02.

³ Es una Actuación Administrativa, que comprende desde la Nota de Inicio requiriendo la obra objeto de contratación y finaliza con la correspondiente contrata; comprende además los Pliegos de bases y Condiciones, pases administrativos entre los diferentes niveles de autorización, dictámenes de la Procuración General, Decretos y Resoluciones, etc.

⁴ La Procuración General, en el Dictamen N° 68.052 del 24/11/08, considera "e) ... sin perjuicio del pago de los trabajos efectivamente realizados que le correspondan al contratista ... deberá ordenarse el pertinente sumario administrativo y los procedimientos previstos en el art. 56 del la Constitución de la CABA, respecto de los funcionarios no alcanzados por este instituto, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran existir por haber ordenado la realización de obras adicionales sin respaldo presupuestario..."

ejecutado 88 nuevos cruces en el período bajo análisis. Sin perjuicio de ello, y atento la fecha de cierre del presente informe, la Dirección General de Tránsito informa que a fines de noviembre de 2008, se han ejecutado 64 nuevos cruces.

Contrataciones: Debido a la limitación que se exponen en el apartado siguiente, este equipo de auditoría realizó procedimientos alternativos, a los efectos de obtener información sobre las contrataciones del ejercicio bajo examen.

La Dirección General de Tránsito, continuadora de la ejecución del programa "Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización", no nos proporcionó el universo de contrataciones del ejercicio bajo examen, por las razones de modificaciones a la estructura del GCBA, expuestas precedentemente, pero puso a disposición las actuaciones administrativas que documentan la ejecución de las obras devengadas en el ejercicio 2007. La ausencia de información por parte de la DGTyL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sobre las contrataciones, dificultó las tareas de control del equipo, aumentando el riesgo de auditoría (detección) que está directamente relacionado a la posibilidad de que los procedimientos aplicados no terminen siendo los adecuados. En el ejercicio 2007, se ejecutaron obras correspondientes a cuatro "expedientes requirientes de obra"³, los que fueron relevados en su totalidad.

Licitación Pública N° 354/04: "Servicio de mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa". El Plan SL 2/04 se adjudicó el 16/06/05, alcanzando un monto total de \$83.542.723,08, por un período de 4 años, que podrán ser prorrogados a criterio exclusivo del GCBA por un año más.

Licitación Pública N° 310/04. SL 10/04 – 40 Cruces, "Obras de Señalización Luminosa". Cabe señalar que la fecha de inicio del trámite es el 01/04/04, en tanto las respectivas contratas se suscribieron el 22/06/05. Objeto de la contratación: Rubro I: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Norte de la ciudad, con la provisión total de los elementos semafóricos incluido el equipamiento de control, la programación de éste y de la "onda verde" para sincronizarlo con el maestro del sistema o del área. Contratista Mantelectric SA; Monto \$ 1.401.559,53. Rubro II: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Sur de la ciudad. Contratista Lesko SACIFIA; Monto \$1.421.754,15. Plazo de ejecución: 5 meses. Sin perjuicio de que esta obra obtuvo recepción definitiva en el 2005 (rubro I) y 2006 (rubro II), el comitente solicitó una ampliación de 4 cruces, que se ejecutaron en el ejercicio 2007. Esta ampliación, no contaba con la correspondiente afectación presupuestaria, lo que se tradujo en que los trabajos realizados por la contratista entre los meses de abril y mayo del 2007, hasta el cierre del presente informe, no han sido abonados⁴.

Licitación Pública 205/06. SL 11/04 – 40 Cruces, "Obras de Señalización Luminosa". Cabe señalar que entre la fecha de inicio del trámite (27/08/04) y la fecha de la firma de las respectivas contratas (14/03/07), transcurrieron prácticamente dos años y siete meses. Objeto de la contratación: Rubro I:

	Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Norte de la ciudad que abarca las áreas de control N° 1 macrocentro Norte, N° 3 Norte, N° 4 Central Norte, N° 6 Oeste y N° 7 Villa Urquiza, con la provisión total de los elementos semafóricos incluido el equipamiento de control, la programación de éste y de la "onda verde" para sincronizarlo con el maestro del sistema o del área. Contratista SUTEC SA; Monto \$ 1.705.935,99. Rubro II: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Sur de la ciudad que abarca las áreas de Control N° 2 Macrocentro Sur, N° 5 Central Sur, N° 8 Sur Este y N° 9 Sur Oeste. Contratista AUTOTROL SACIAFEI; Monto \$1.730.301,46. Plazo de ejecución: 5 meses. Licitación Pública N° 140/06. Plan 8. FO/2005 "Obra de ampliación del sistema de supervisión visual de tránsito". Cabe señalar que entre la fecha de inicio del trámite (28/12/04) y la fecha de la firma de la contrata (16/05/07), transcurrieron prácticamente dos años y cinco meses. Objeto de la contratación: Provisión e instalación de cámaras de televisión y tendido de fibra óptica para la ampliación del sistema actual de supervisión visual de tránsito, cuya operación centralizada se efectúa en el 3 CT Buenos Aires (sito en Carlos Pellegrini N° 271). Rubro I: Provisión y montaje de cámaras de TV. Rubro II: Provisión y Tendido de fibra óptica. Contratista Mantelectric SA; Monto \$664.794,70. Plazo de ejecución: 90 días.
Limitaciones al Alcance	1) Mediante informe N° 303/MESA-C/08, de fecha 06/11/06, la Dirección General de Contaduría General, en respuesta a la Nota AGCBA N° 3892/08, informa que 35 Carpetas de Pago, sobre 62 requeridas "... se hayan pendientes de localización y serán entregados a la brevedad...". Al concluir el relevamiento de campo el 27/11/08, no fueron puestos a disposición los PRD N° 409.528 y N° 389.364; correspondientes a la empresa Mantelectric S.A. por la suma de \$ 294.967,52 y \$152.527; respectivamente, de lo que se dejó constancia en la referida Dirección General. 2) No se obtuvo: el Universo de Compras y Contrataciones del Ejercicio 2007; Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio 2007; Anteproyecto de Presupuesto de gastos, discriminado por inciso y partida principal y detalle y monto de cada una de las obras de mantenimiento imputadas a los incisos 3 y 4 incluidas en el Anteproyecto de Presupuesto de gastos y en el Presupuesto de gastos aprobado para el programa 30043. 3) No se pudieron verificar los ajustes al Crédito de Sanción del Programa N° 30043, ni la normativa que dispuso las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2007, por falta de respuesta a las Notas AGCBA N° 3891 y 4312/08 remitidas a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. No contar con información sobre las disposiciones modificatorias del Presupuesto Sancionado, trae aparejado la imposibilidad de constatar las fechas de las modificaciones presupuestarias introducidas, a los efectos de conocer en

	qué medida estuvo financiado el programa durante su ejecución.
Riesgos de Auditoría	El traspaso de Jurisdicción Ministerial, provocó que la Dirección General de Tránsito no cuente con las registraciones presupuestarias efectuadas en el 2007 al Programa 30043. En dicha Dirección indicaron que la información requerida era materia de competencia de la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público; ámbito al que pertenecía en el período auditado la Dirección de Señalización Luminosa. Por Nota AGCBA N° 3891/08 y su respectiva reiteratoria N° 4312/08, le solicitamos al Coordinador Administrativo de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público nos brinden toda la información relativa al programa 30043, objeto del presente Proyecto de Auditoría; en la respuesta⁵, manifiesta "... que este Ministerio de Ambiente y Espacio Público no resulta competente para brindar la información requerida, toda vez que el programa 30043 pertenece a la órbita de la entonces Dirección General del Sistema de Señalización, actual Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano...". Asimismo, agrega "...no contamos con acceso a la JURISDICCION 34, la cual pertenecía al entonces Ministerio de Espacio Público, toda vez que al ser este un nuevo Ministerio, le ha sido asignada otra Jurisdicción, ella es la N° 35, por lo que la información solicitada no es de imposible cumplimiento...". Cabe señalar también que en la respuesta a la Nota AGCBA N° 3370/08 donde el Director General de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano, nos informa "... el programa presupuestario sobre el que solicita información perteneció, en el período consultado, a la ex Dirección General del Sistema de Señalización, dependiente de la ex Subsecretaría de Programación y Coordinación del Espacio Público, del entonces Ministerio de Espacio Público, conforme al organigrama dispuesto por el Decreto N° 360/05... Que la Dirección General de Tránsito pertenece al Ministerio de Desarrollo Urbano y si bien las funciones de la ex Dirección General del Sistema de Señalización han sido absorbidas por esta Repartición, se carece de registro que permita emitir informe alguno, dado que conforme el organigrama anterior esa información era materia de competencia de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público...". Lo antedicho evidencia un riesgo de auditoría inherente, toda vez que los cambios o modificaciones introducidos en la estructura funcional del GCBA, fue el argumento esgrimido por el auditado, como causal para no poner a disposición la información necesaria a los efectos de respaldar el trabajo de auditoría realizado en el presente informe. Por su parte, al contar con un solo Programa Presupuestario, que incluye conceptos y actividades diversas, -Optimización del Sistema de Señalización Luminosa, (inversión en obras nuevas) y Mantenimiento de Señalización

⁵ Nota C.N. N° 160-AGCBA-09, Providencia N° 2097-DGTALMAEP-2009 con fecha 19/02/2009.
10 Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

	(correcta operatividad de los sistemas, reparación de daños producidos por accidentes, deterioro de los materiales por el transcurso del tiempo), agrega un potencial riesgo de auditoría (riesgo inherente), vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del programa en cuestión. En definitiva, la separación por actividades facilitaría la tarea de control y disminuiría el riesgo de no detección por aplicación de procedimientos de auditoría generales y globales, como el equipo ha tenido que realizar el presente ejercicio.
Observaciones principales	Al Presupuesto 1. Incumplimiento del artículo 60 de la Ley 70⁶. a. Se verificó que el Presupuesto Sancionado, no contempló la partida correspondiente al Inciso 1 Gastos en Personal, para el programa auditado. b. Se constató una imputación errónea en el programa bajo examen: un gasto de \$ 20.000 correspondiente al Programa Veredas Limpias y dos gastos de la Dirección General de Cementerios-SIYP- (uno por \$ 2.053 correspondiente a Repuestos y accesorios y otro de \$ 13.394 por Gastos de mantenimiento, reparación y limpieza). Al control de carpetas de pago 2. Incumplimiento del artículo 69 de la Ley 70 y de su reglamentación⁷. Se detectaron en seis casos de la muestra, que el Parte de Recepción Definitiva, factura y aprobación del gasto, todos de fecha 2008, fueron imputados en la ejecución presupuestaria del período 2007. A la ejecución de las obras 3. Incumplimiento del artículo 7º de la Ley de Obras Públicas 13.064⁸. En la Licitación Pública Nº 310/04, Expte. requirente Nº 24.908/04. SL 10/04, se autorizó un incremento contractual del 20%⁹, sin contar con la correspondiente reserva presupuestaria, circunstancia, que provocó que en el período auditado no se efectuare el pago del adicional. 4. La versión definitiva de los Pliegos correspondiente a la Licitación Pública Nº 205/06, aprobada por Resolución Nº 47 –Subsecretario Administrativo – SIYP-

⁶ Art. 60 de la Ley 70: “No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista”.

⁷ Art. 69 segundo párrafo de la Ley 70: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio”.

Art. 31 apartado 2.3 reglamentación Ley 70, Dto. 1000/99: “...El gasto devengado implica el surgimiento de una obligación de pago, por la conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados...”.

⁸ Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Art. 7º - “No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal...”.

⁹ Resolución Nº 384-MEPGC-06, de fecha 25/9/06.

	06, fue desglosada en el Expediente Requirente de Obra N° 75.616/04, sin justificación alguna, vulnerando la integridad documental. 5. Con respecto a los Expedientes Requirentes de Obra analizados y sin perjuicio de los cambios de estructura acontecidos, la dilación que se observa en los respectivos trámites administrativos, incumple con las prescripciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (que receptó en el ámbito de la Ciudad la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias) en particular con aquellos incisos contenidos en el Art. 22 – Principios del Procedimiento Administrativo del Capítulo I – Principios Generales del Título III – El Procedimiento Administrativo y, muy especialmente, con el inciso b) por el que la celeridad, la economía, la sencillez y eficacia en los trámites son requisitos exigidos por la norma en los procedimientos administrativos llevados a cabo en el ámbito de aplicación definido por el Art. 1° del citado Decreto (Administración centralizada, desconcentrada y descentralizada).
Conclusiones	Las modificaciones introducidas a la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad se tradujeron en un impedimento para que los continuadores del Programa bajo análisis, accedan a la información presupuestaria llevada a cabo en ejercicios anteriores. Si consideramos que el Plan SL 2/04 es plurianual (finaliza en agosto del 2009), esta restricción no permite el control del nivel de cumplimiento de los objetivos fijados para cada ejercicio, y no permite realizar las correcciones necesarias para alcanzar las metas fijadas originalmente. Asimismo, cabe señalar que al contar con un solo programa -Optimización del Sistema de Señalización Luminosa y -Mantenimiento de Señalización-, tanto realizados por la Administración como por terceros, dificulta las tareas de control interno y aumenta el riesgo de auditoría (riesgo inherente), vinculado a las características cuantitativas y cualitativas propias del programa. Atento a ello, la separación en varios programas facilitaría la tarea de control tanto interno como de los organismos de control. Con respecto a la dilación que se verificó en los trámites administrativos, y teniendo en cuenta que es una obra que tiene como objetivo la instalación de señalización luminosa semaforizada en 40 cruces de la Ciudad, ello no permite brindar en tiempo oportuno un marco de mayor seguridad a peatones y vehículos. Por lo tanto, en la medida que la tramitación administrativa se demore, también se demorará la prestación del servicio público.